

Viedma, 9 Febrero 2000

VISTO:

El Expediente N° 94099-DNM-99 del registro del Consejo Provincial de Educación, por el que se tramita la creación de la carrera de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4201/99 se autoriza la implementación de la Carrera de Técnico en Hotelería y Gastronomía en el Centro de Formación Profesional N°1 de San Carlos de Bariloche y se aprueba el Plan de Estudios y la Planta Funcional;

Que en el marco del Convenio suscripto entre la Asociación Hotelero Gastronómica Bariloche y el Consejo Provincial de Educación, en la cláusula quinta se establece que el cargo de Vicedirector lo ejercerá una persona designada por la Asociación, y en la cláusula sexta, se determina que la designación de docentes se hará a través de contratos a término mediante la presentación del respectivo currículum que será evaluado por un Consejo Académico integrado por representantes de la asociación y del Consejo Provincial de Educación;

Que el carácter experimental del proyecto, determina la necesidad de establecer los mecanismos de convocatoria y designación de los docentes, que cubrirán los cargos y horas cátedra de las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios y en la Planta Funcional aprobados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las bases para la selección de aspirantes a cubrir el cargo de preceptor, y las horas cátedra de las Asignaturas correspondientes al 4° año del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4201/99, que obra como Anexo 1 y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Medio, para realizar las designaciones del personal requeridas, según lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las designaciones tendrán carácter condicional y serán a término, por un (1) año, con posibilidades de renovación, según los resultados de la evaluación de la Institución y de la Dirección de Nivel Medio, hasta tanto dure el carácter experimental del proyecto.

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Medio para designar al Vicedirector, según los términos del Convenio y ante la presentación del aspirante que realice la Asociación Hotelero Gastronómica Bariloche.

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la designación del Vicedirector tendrá carácter condicional y será a término, por un (1) año, con posibilidades de renovación, según los resultados de la evaluación de la Dirección de la Institución y de la Dirección de Nivel Medio, hasta tanto dure el carácter experimental del proyecto.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional ANDINA, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.

RESOLUCIÓN N° **188**
DNM

Prof. Ana M. K. De Mazzaro-Presidente
Teresa Basterra de Galdón -Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CATEDRA

Centro de Formación Profesional N° 1 – Escuela de Hotelería – San Carlos de Bariloche

Las siguientes bases se han elaborado considerando antecedentes de experiencias similares realizadas en el Nivel Medio, y las condiciones específicas requeridas por ésta en particular.

Cargos / Horas Cátedra a cubrir en este concurso:

Los cargos y horas cátedra a cubrir son los establecidos en la Resolución N° 4201/99, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Hotelería y Gastronomía y la Planta Funcional.

El cargo de Vicedirector será cubierto por un profesional designado por la Asociación Hotelero Gastronómica de San Carlos de Bariloche, según los términos del Convenio suscrito, entre dicho organismo y el Consejo Provincial de Educación.

Los cargos y horas cátedra a cubrir son los siguientes:

- 1 cargo de Preceptor
- La totalidad de horas de una (1) División del 4° Año del Plan de Estudios aprobado, estas son:

Comunicación I	2 hs.
Lengua Extranjera I (Inglés)	3 hs.
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.
Historia de la Industria de los Servicios	2 hs.
Economía	2 hs.
Contabilidad General	3 hs.
Teoría de las Organizaciones	2 hs.
Administración Hotelera I	3 hs.
Producción Gastronómica I	3 hs.
Alimentos y Bebidas	2 hs.
Tecnología de la Información	3 hs.
Educación Física, Tiempo Libre y Recreación I	3 hs.
Total horas cátedra	30 hs.
Práctica Hotelera Gastronómica	16 hs.
Total Horas Cátedra	46 hs.

Modalidad del Concurso:

Convocatoria abierta, a todos los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas. Mediante la presentación de Antecedentes y Proyecto Educativo.

Desde la difusión de las Bases del Concurso habrá un plazo de diez (10 días corridos) para la presentación de proyectos.

Los proyectos se presentarán por Cargo/Asignaturas a cubrir. En caso de presentarse a ambas posibilidades deberán elaborar un proyecto para cada Cargo y Asignatura a las que se presenten.

La Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para analizar y calificar los proyectos.

Al finalizar la calificación de proyectos y antecedentes se elaborará el orden de mérito correspondiente a cada cargo y asignatura establecido. En caso de resultar con igualdad de puntaje uno o varios aspirantes, se podrá dirimir mediante una instancia de oposición de los aspirantes, utilizando un cuestionario previamente elaborado por la Comisión sobre la base de lo analizado y con criterios de evaluación y acreditación establecidos previamente.

Requisitos para la presentación de los interesados:

- Los aspirantes a acceder al cargo de Preceptor deberán poseer título requerido en la normativa vigente en el Nivel Medio.
- Los aspirantes a acceder a las Horas Cátedra previstas en el 4° Año del Plan de Estudios deberán poseer título docente u otros (según lo establecido en la normativa vigente) en las Asignaturas de Formación General; y título docente o formación pedagógica, vinculada con la especialidad, en las Asignaturas Específicas de la modalidad.
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar un proyecto educativo respondiendo a los términos de referencia establecidos.
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae y la evaluación de su desempeño en otros cargos o asignaturas similares.
- Si el orden de mérito final así lo requiere, deberán defender su proyecto frente a la Comisión Evaluadora.

Condiciones para la presentación de los proyectos:

Los Proyectos Educativos deberán:

- ✓ Especificar el Cargo/Asignatura para el cual se postulan.
- ✓ Responder al Plan de Estudios aprobado.
- ✓ Establecer los objetivos específicos del Cargo/Asignatura.
- ✓ Contener un desarrollo amplio de los contenidos establecidos en el Plan de Estudios, de acuerdo con las expectativas de logro allí previstas. (en el caso del preceptor se podrá incluir un desarrollo de sus funciones)
- ✓ Desarrollar la metodología prevista para la tarea didáctica.
- ✓ Determinar los lineamientos de acreditación requeridos.

- ✓ Consignar los criterios de evaluación a utilizar y los mecanismos previstos. Los documentos no deberán exceder, en su presentación, las cinco carillas y contener los puntos arriba mencionados.

Términos de Referencia.

Los proyectos presentados deberán:

- Mostrar el conocimiento académico y didáctico de la disciplina, que posee el aspirante.
- Garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la institución en el marco de los lineamientos de la educación secundaria y de la especialidad.
- Fortalecer la gestión institucional y la calidad de la propuesta formativa.

Comisión Evaluadora

Constituirá el jurado que evaluará los proyectos presentados y los antecedentes de los aspirantes.

Estará integrado por:

- 2 Representantes de la Asociación Hotelero Gastronómica de San Carlos de Bariloche (que no aspiren a ningún cargo/asignatura) elegidos por representatividad.
- 1 Representante de Consejo Provincial de Educación, del área de Nivel Medio, con conocimientos en la temática.

La metodología para evaluar consistirá en:

I. Del Proyecto:

1. Cada integrante de la Comisión evaluará por separado cada uno de los proyectos otorgándole un puntaje en la escala de 1 a 5 en orden de mérito, considerando los siguientes criterios:
 - Relación con la propuesta pedagógica de la Institución.
 - Pertinencia y calidad de la estructura académica propuesta.
 - Consistencia del enfoque metodológico en relación con los lineamientos provinciales para el Nivel.
2. Se realizará luego una evaluación conjunta y consensuada de los Proyectos entre todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, otorgándole un único puntaje con la misma escala.

II. De los Antecedentes

1. Con igual procedimiento que en el punto anterior (ítems 1 y 2), se analizarán los antecedentes de los aspirantes, y se le otorgará un puntaje dentro de la misma escala, considerando los siguientes aspectos:
 - Formación.
 - Capacitación.
 - Desempeño como docente.

- Antecedentes en otras instituciones.

2. Se reunirá toda la calificación que obtenga cada aspirante y se elaborará un orden de mérito en relación con la puntuación obtenida.

III. De la Oposición

Esta instancia está prevista sólo en caso de que uno o varios aspirantes obtengan igualdad de puntajes en el orden de mérito final.

1. Se elaborarán los cuestionarios para cada proyecto.
2. Se citará a cada aspirante a la defensa de su proyecto.
3. Se evaluará la oposición atendiendo a las respuestas obtenidas.
4. Se realizará la calificación final con el correspondiente orden de mérito.
5. Se informará a los interesados sobre los resultados alcanzados.

A partir de los puntajes obtenidos en cada instancia, se elaborará un puntaje final, según el siguiente cuadro.

Proyecto	Antecedentes	Oposición	Puntaje Final

En caso de producirse iguales resultados se procederá a ampliar la oposición, profundizando en el temario los aspectos pedagógicos.